

472

Remitente

Miembro/Razón Social: ASEO URBANO SAS ESP. ASEO URBANO SAS ESP.
Dirección: Avenida No. 2491 Zona Industrial oficina Medios y Ventas
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540001538
Envío: YG268451154CO



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO
VC-GC-F-04
VERSIÓN: 08
Página: 1 de 1

Destinatario

Miembro/Razón Social: YOLANDA CONTRERAS
Dirección: AV 8A # 15 25 EL PÁRAMO
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540001538
Fecha admisión: 16/07/2020 08:35:24

José de Cúcuta, 16 de julio de 2020

Señor(a)
YOLANDA CONTRERAS
8A # 15 25 EL PÁRAMO
2462702

Cúcuta

VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.006.005-7

Nº RADICADO: _____
FECHA: 23/07/20 HORA: 10-55
RECIBIDO: Luis Archila
TRAMITA: _____ Nº Rta. sellado
NO IMPLICA ACEPTACION

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No. 82847

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 06 de julio de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 82847 que Usted presentará el día 11 de junio de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GÉLVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

F. publicación: 24-07-2020
F. desfijación: 30-07-2020



San José de Cúcuta, 06 de julio de 2020

Señor (a)
YOLANDA CONTRERAS
AV 8A #15 25 EL PARAMO
Ciudad

Ref: Caso 82847 del 11-06-2020 Descuento por predio desocupado
Periodo Factura: Mayo

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud de la referencia, sobre la aplicación de la tarifa de aseo como predio desocupado para el código N°0602756 ubicado en la AVE 8B 15-25 APTO 201 PARAMO, queremos comunicarle lo siguiente:

- Conforme a los requisitos que señala la **Resolución No. 720 de 2015** de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento (CRA) en su Artículo 45 la cual trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, procedimos a realizar visita al predio el día 12/06/2020. En dicha revisión se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado. En este sentido, Veolia accede a la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado para el código 0602756.
- Vale la pena precisar que en el momento en que usted presentó la solicitud con la factura periodo de aseo mayo, ya se encontraba en proceso la factura de junio, por tanto, la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado podrá verlo reflejado a partir de la factura del mes de Julio - 2020, tenga en cuenta que este primer descuento será calculado desde el momento en que se constató la desocupación del inmueble.
- Recuerde tener presente que usted gozará de la tarifa de predio desocupado por un límite de tiempo de tres (3) meses como lo señala la norma. Por lo tanto, en el evento en que los inmuebles permanezcan desocupados después que finalice este período (**15 de septiembre de 2020**), por favor contáctenos de inmediato a través de nuestros canales, línea gratuita nacional de atención al cliente **018000950096** desde cualquier teléfono fijo o celular; **co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com** o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente/contactenos> donde recibiremos con gusto nuevamente su reporte y así continuara disfrutando de esta tarifa mínima.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA

Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Natali Rangel

¹ Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."

1	2	4	Metros	1	2	Reconocido	1	2	No Existe Numero
1	2	72	de Devolucion	1	2	Revisado	1	2	No Reclamado
1	2		Cerrado	1	2		1	2	No Contestado
1	2		Dirección Errada	1	2	Faltado	1	2	Apartado Clausurado
1	2		No Resiste	1	2	Fuerza Mayor	1	2	

Dayron E. Galtis S.
C.C. 1127.944.044

12 1 JUL 20 10